

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 15 DE ENERO DE 1975

No. 17.760

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto No. 597 de 18 de diciembre de 1974, por el cual se renews la vigencia de licencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 65 de 29 de agosto de 1974, celebrado entre la Nación y Transportadores Asociados, S.A.

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 11 de 10 de enero de 1975, por la cual se restringe la importación de calzados.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

RENOVASE UNA LICENCIA

Resuelto No. 597

Panamá, 18 de diciembre de 1974

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO :

Que se ha recibido en memorial y representado por el señor Clifford B. Maduro, en representación de la Cia. Importadora y Exportadora de Colón, Ltda., una solicitud de la renovación de la Licencia para seguir operando como usuario en el servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas.

Que por Resolución No. 215 expedida el 16 de mayo de 1974, se le concedió a la Cia. Importadora y Exportadora de Colón, Ltda., la renovación de la Licencia para operar como Transportadores Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas, según lo establecido por el Decreto 841 del 16 de septiembre de 1952.

Que el Contralor General de la República señaló una fianza global de veinte mil balboas (B/.20.000.00) para garantizar esta actividad de la Cia. Importadora y Exportadora de Colón, Ltda.

Que la Empresa en referencia tiene depositados bajo custodia de la Contraloría General de la República, Bonos por la suma de Diez mil balboas (B/.10.000.00), los cuales se detallan a continuación :

Un Bono del Instituto de Vivienda y Urbanismo por la suma de mil balboas (B./1.000.00), distinguido con serie No. 0031.

Un Bono para Carreteras del Interior de la República por la suma de mil balboas (B./1.000.00), distinguido con serie M-176.

Cuatro Bonos para Multifamiliares, por la suma de mil balboas (B./1.000.00) cada uno, distinguidos con series Nos. M-M758, M-M-0759 M-M760 y M-Mo761

Cuatro Bonos para Multifamiliares, por la suma de Mil balboas (B./1.000.00) cada uno, distinguidos con series Nos. M-M-0762, M-M-0763, M-M-0764 y M-M-0765.

Que la diferencia de la fianza señalada por el Contralor General de la República, según su oficio No. 57-cc de 10. de febrero de 1974, está constituida por treinta y nueve (39) Bonos Agrarios, Serie B, con sus respectivos cupones del 2 al 30 inclusive, detallados así :

36 Bonos Agrarios Serie B 1973- 1993 6o/o.
BAB - CN0282 al 0261 por B./100.00 cada uno
TOTAL-B./3.000.00.

5 Bonos Agrarios, Serie B, 1973 - 1993 6o/o.
BAB-MMo 0135 al 0139 por B./1.000.00 cada uno TOTAL - B./5.000.00.

4 Bonos Agrarios, Serie B, BAB-D No. 0118, 0121 al 0123 por B./500.00 cada uno TOTAL -
B./2.000.00
TOTALES B./10.000.00.

Que para respaldar su solicitud la expresada Empresa ha acompañado Cheque Certificado No. 52701, por la suma de Cien Balboas B./100.00 a cargo del Chase Manhattan Bank y a favor del Tesoro Nacional, para cubrir la anualidad que vence el 31 de diciembre de 1975.

Que el solicitante confirma y especifica que los vehículos que están en uso y se emplean en el Transporte son los siguientes :

1.-Camión Dodge, Modelo D-400, Motor No. 41DX05154805, Chasis No. 10G47503, de 1 1/2 toneladas.

1.-Furgón de 36 pies, marca Great Dane, Registro No. WCL-35003, Serie No. 10282, de 20 toneladas.

1.-Furgón de 40 pies marca Gindy Strix, registro No. 206184, Serie No. 7022, de 20 toneladas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fermández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior: B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/.0.95. Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

1.—Mercedes Benz, Modelo L911-42, Motor No. 312994212427, Serie 328007-10-019896.
En base a estos considerandos,

RESUELVE :

Renovar la vigencia de la Licencia concedida a la Cia. Importadora y Exportadora de Colón, el Aeropuerto Internacional de Tocumen y viceversa.

Mantener en custodia por el Órgano de la Contraloría General de la República, los Bonos del Estado citados en la parte motiva de esta Resolución para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 841 mantener en los fondos comunes del Tesoro Nacional, los cien balboas (B/.100.00) correspondientes a la anualidad renovada, mediante liquidación de Ingresos, No. 655576-A de 19 de septiembre de 1974.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Miguel A. Sanchiz
Ministro de Hacienda y Tesoro

Damián Castillo Durán
Contralor General de la
República

Aurelio Correa
Director General de Ingresos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NÚMERO 65

Entre los suscritos, a saber: NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, a.i., en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y ALBERTO GONZALEZ JURADO, panameño, casado, comerciante, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-61-948, en nombre y representación de la empresa TRANSPORTADORES ASOCIADOS, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 598, Folio 1, Asiento 122.014, con Licencia Comercial Tipo "B", con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 033398, válido hasta el 30 de julio de 1974, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 232, válido hasta el 30 de junio de 1974, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación No. E-1 de 21 de enero de 1974, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a LA NACION para uso del Ministerio de Obras Públicas, el siguiente equipo:

1.- Un Equipo Combinado, Tractor GVW 71,000 Lbs. y Plataforma de 36 pies, por la suma de B/.38,265.00.

2.- Un Equipo Combinado, Tractor GVW 71,000 Lbs. Mesa Baja de 40 Toneladas y Plataforma de 36 pies, por la suma de ---B/.57,905.00.

en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente Contrato y obligan tanto al CONTRATISTA como a LA NACION a observarlos fielmente.

SEGUNDO: Todo el equipo suministrado estará sujeto a inspección por representantes autorizados del Gobierno. Estas inspecciones se harán cada vez que el Gobierno lo considere necesario y cualquier defecto, daño o incumplimiento de los términos del Contrato o adiciones del mismo, serán corregidos por EL CONTRATISTA a entera satisfacción del Gobierno. Si EL CONTRATISTA no toma las medidas correctivas y descontará de ellos el costo del suministro si este tiene que ser efectuado por otras entidades. En caso de no disitar pagos pendientes el costo de dichos trabajos será cubierto por la fianza definitiva.

TERCERO: Cuando los términos del Contrato han sido cumplidos a entera satisfacción del representante autorizado del Gobierno, se

considerará terminado el Contrato en lo referente a la entrega de equipo y EL CONTRATISTA será notificado a tal efecto dentro de cinco (5) días después de la inspección. Quedará vigente la garantía contra vicios rehibitorios, según el Código Fiscal.

CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la entrega del equipo objeto de este Contrato a más tardar el seis (6) de diciembre de 1974 salvo las extensiones de tiempo debidamente autorizadas.

QUINTO: Si al expiration del período máximo acordado EL CONTRATISTA no ha completado las entregas entonces se compromete a pagar una suma equivalente a TRES BALBOAS (B/.3.00) por cada MIL BALBOAS (B/.1,000.00) del valor total de las unidades de equipo que falten por entregar al precio unitario del Contrato por cada día calendario que transcurra por haber completado las entregas a satisfacción de LA NACION. Esta suma se cobrará como compensación por los perjuicios que ocasionen la demora y será cubierta por EL CONTRATISTA o por la fianza de cumplimiento.

SEXTO: Todas las unidades de equipo deberán ser completamente nuevas, fabricadas con materiales nuevos de primera calidad y deberán estar garantizados contra defectos de fabricación y vicios rehibitorios por un período de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha en que LA NACION los acepte, cualquier deficiencia que aparezca durante el período de garantía contra vicios rehibitorios, será corregida por EL CONTRATISTA sin costo alguno para LA NACION.

SEPTIMO: EL CONTRATISTA tendrá derecho a introducir al país libre de impuestos las unidades de equipo y las piezas de repuestos respectivas ofrecidas según el Contrato.

OCTAVO: EL CONTRATISTA presentará un programa que garanticé debidamente el funcionamiento del equipo durante un (1) año. EL CONTRATISTA se compromete a adiestrar no menos de tres (3) empleados del Ministerio de Obras Públicas en la operación y mantenimiento de cada equipo, durante ese período.

NOVENO: LA NACION reconoce como única remuneración al CONTRATISTA por el suministro del equipo descrito en la Cláusula Primera la suma de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA BALBOAS (B/96,170.00). Esta cantidad se imputará a la Partida No. 7 09.20.07.007.35 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

DECIMO: El equipo objeto del Contrato, se pagará mediante Carta de Crédito expedida a favor del CONTRATISTA o el Beneficiario que a bien

tenga éste designar. El pago se hará total o parcialmente de acuerdo con el programa de entrega y contra aceptaciones del equipo certificado por el representante de LA NACION.

UNDECIMO: EL CONTRATISTA será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este Contrato.

DUODECIMO: LA NACION declara que EL CONTRATISTA ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. GC-6027 de la Compañía Panameña de Seguros, S.A., por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL OCIENTA Y CINCO BALBOAS (B/48,085.00). Esta fianza responde por el cumplimiento de la obligación y se mantendrá en vigor por el término de DOCE (12) meses a partir de la fecha en que se complete la entrega del equipo y éste sea aceptado por LA NACION, para responder por vicios rehibitorios.

DECIMOTERCERO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1.-La muerte del Contratista en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil;

2.-La formación de concurso de acreedores al Contratista; y

3.-Por incumplimiento del Contrato siendo entendido que en este caso, quedará a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida.

DECIMOCUARTO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/96.25 de conformidad con el Inciso 1º. Ordinal 2do. del Artículo 987 del Código Fiscal.

DECIMOQUINTO: Este Contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 6 de junio de 1974, de acuerdo con la Nota No. 65-CG de la misma fecha y requiere para su completa validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del señor Presidente de la República.

Para constaricia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

LA NACION,
ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

EL CONTRATISTA,
TRANSPORTADORES ASOCIADOS, S.A.
ALBERTO GONZALEZ JURADO

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 29 de agosto de 1974.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

En vista de las consideraciones anteriores esta Dirección.

RÉSUELVE:

PRIMERO: A partir de la fecha de esta Resolución, la importación de calzados quedará regulada así:

Número del Arancel., 851-01-09

Descripción del artículo, Chinelas, pantuflas, babuchas y otros cañados para la casa de cualquier material, excepto totalmente de caucho,

Cuota Anual, 1 doc. de pares.

851-02-02, Calzado de cuero para infantes, 1 doc. de pares.

851-03-03—Calzado de materiales textiles nep para infantes, 1 doc. de pares

851-09-05—Calzado de materiales plásticos u otros materiales nep para infantes, 1 doc. de pares.

851-02-03—Calzado de cuero para niños, hasta el tamaño 3. 1 doc. de pares.

851-03-04 — Calzado de materiales textiles nep para niños, hasta el tamaño 3. 1 doc. de pares.

851-09-06—Calzado de materiales plásticos u otros materiales nep para niños, hasta el tamaño 3. 1 doc. de pares.

851-02-04—Calzado de cuero para mujer del 3 1/2 en adelante. 1 doc. de pares.

851-03-05—Calzado de materias textiles nep para mujer, del 3 1/2 en adelante. 1 doc. de pares.

851-09-07—Calzado de materiales plásticos u otros materiales nep para mujer del 3 1/2 en adelante, 1 doc. de pares.

851-02-05 —Calzado de cuero para hombres de de 3 1/2 en adelante, 1 doc. de pares.

851-03-06—Calzado de materias textiles nep para hombres, de 3 1/2 en adelante. 1 doc. de pares

851-09-08—Calzado de materiales plásticos u otros materiales nep para hombres, de 3 1/2 en adelante, 1 doc. de pares.

851-03-02—Calzado de materias textiles caucho nep. 1 doc. de pares.

SEGUNDO: Las empresas de la industria nacional estarán obligadas a presentar mensualmente a la Oficina de Regulación de Precios detalles de producción, venta, existencias y

Regulación de Precios

RESTRINGESE LA IMPORTACION DE CALZADOS

RESOLUCION No. 11

10 de enero de 1975

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la industria nacional de calzado ha solicitado debida protección contra la competencia externa.

Que esta industria proporciona trabajo a un número apreciable de obreros y técnicos panameños y utiliza fundamentalmente, materia prima nacional.

Que la competencia externa ha obligado a deprimir los niveles de producción a la reducción de las horas de trabajo y a la suspensión temporal de labores.

Que el Consejo Nacional de Legislación, a solicitud del Ministerio de Comercio e Industrias, ha recomendado el establecimiento de amplias medidas protecciónistas a la industria nacional de calzados en virtud de su capacidad para abastecer el mercado nacional en condiciones aceptables de calidad y precio:

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10o. del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, en su parte f) fijar las cuotas de importación de los artículos de primera necesidad a fin de estimular el consumo de los productos nacionales sin perjuicio del consumidor ni de la economía nacional.

preciso del calzado producido (damas, caballeros, niños e infantes) y la forma como se han distribuido estos artículos al comercio.

TERCERO: Las empresas de la industria nacional deberán presentar previamente a esta Oficina los costos de fabricación de los tipos de calzados que producen, así como los modelos programados para un futuro, a fin de fijarle los precios de venta al por mayor y al por menor.

CUARTO: La presente Resolución quedará sin efecto cuando la industria nacional no sea capaz de cumplir el compromiso adquirido ante el Gobierno Nacional de garantizar al mercado interno productos en la cantidad necesaria y en condiciones de precios y de calidad comparables a los artículos que se sustituyen.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alejandro A. Ayala V.
Director

AVISOS Y EDICTOS

ANEXO DE REMATE

MERICE B. BARRIOS DE JAEN, Secretaria dentro del Juzgado Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MADRIZ contra los ejecutados, la sociedad anónima denominada SUPERMERCADO GRAN UNION, S. A. y solidariamente contra los señores GAMBIZÉ SHARDAR y LETICIA A. DE SHARDAR, en funciones de Algravil Ejecutora, por medio del presente aviso al público.

HAGENBERG.

HACIA SHADAR

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA CASA MATERNA, contra los ejecutados, la sociedad anónima denominada SUPERMERCADO GRAN UNION, S. A. y solidariamente contra los señores GOMEZ SHARDAR y LETTICIA A. DE SHADAR, en funciones de Almacel Ejecutora, se ha señalado el día SIETE (7) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975), para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se describen a continuación:

"Finca No. 50,762 inscrita al folio 404 del tomo 1192, del Registro Público, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en una finca ubicada en la Urbanización Gran Reparto Chanis, consiste en un lote de terreno con área de 3,448 metros cuadrados con 4,713 centímetros cuadrados, cuyas medidas, linderos constan en el Registro Público y con un edificio sobre él construido, Edificio tipo galería, de forma rectangular de 18 metros de ancho por 60 metros de fondo y colinda por todos sus lados con el resto libre de la finca, la estructura del edificio es de acero, con techo de acero galvanizado y acanalado, las paredes de bloques de cemento repellado, pisos terminados con baldosas de terracina, cielo rasgo suspendidos, cinco (5) servicios sanitarios con paredes cubiertas de azulejos y un área de depósito, cuarto frío para carne, y local para oficinas y tres (3) locales comerciales. Las mejoras descritas tienen un área cerrada de construcción de 1083 metros cuadrados, el resto libre de la finca ha sido pavimentado con hormigón para estacionamiento de carros. Por la suma de B/. 268,924,54.

"Fincas No. 44-1986, inscrita al folio 346 del tomo 1950, Sección de la propiedad del Registro Público, correspondiente a la Provincia de Panamá, que consiste en un globo

de terreno que comprende los lotes marcados con los números D-1, D-2, D-28 y D-29 de la Urbanización Cananá, situado en el lugar llamado Villa Cíceras, jurisdicción del Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, LINDEROS; Norte, con los lotes D-tres y D-veintisiete; Sur, con calle; Este, con calle Ingenio, Oeste, con Calle Primera, MEDIDAS: Norte, cuarenta y siete metros. Sur, cuarenta y siete metros con treinta milímetros; Este, veintidós metros con setenta centímetros, Oeste, veinticinco metros con cincuenta y tres centímetros. SUPERFICIE: Mil doscientos veintidós metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados. Por la suma de B/. 27,624.02¹.

"Tina No. 4304, inscrita al folio 440, tomo 332, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno marcado en la parcelación denominada Río Dueque con el No. 114, situado en la jurisdicción del Distrito de Colón, sobre el cual existen las siguientes construcciones: a) Casa de bloques de concreto con techo de zinc acanalado, de un solo piso de concreto, con instalaciones de agua y electricidad, la cual mide siete metros de frente, por siete metros de frente, por siete metros de fondo; b) una galería mixta de madera y concreto, con techo de zinc acanalado, con instalaciones eléctricas y en la cual se alberga una piladora marca Engelberg eléctricamente impulsada, de 20 caballos de fuerza y dicha galería mide 12 metros de frente, por 8 metros de fondo, c) una galería de depósito de granos, mixta de un solo piso, con piso de concreto, estructura de acero, techo de aluminio acanalado, la cual alberga una secadora de granos marca American Drying Sistema de doce caballos de fuerza, y alberga también 6 tanques de acero para refrescar granos y un tanque conductor de arroz a la piladora, dicha galería mide 12 metros de frente, por 20 metros de fondo, d) una cassetá mixta de un solo piso, con piso de concreto paredes de madera y techo de zinc acanalado, y en la cual se alberga un generador Caterpillar de treinta kilowatts de corriente eléctrica, con instalaciones eléctricas insuladas en tuberías galvanizadas, dicha cesta mide cuatro metros de frente, por cinco metros de fondo. LINDEROS DEL TERRENO: Noreste, con lote número 113, Sureste, servidumbre, Sureste, lote No. 115, Noroeste, carretera Transístmica. SUPERFICIE: 5 hectáreas por la suma de RL 40.000,00"

5 hectáreas por la Suma de \$y, 40,000,00'.

Finca 3701, inscrita al folio 310, tomo 431, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno denominada Río Piedra, situado en el distrito de Barqueta.

LINDEROS: Norte, terrenos de San Guillén; Sur, terrenos de Remigio Jaén; Este, Río Piedra, Oeste, siembras del mismo Jaén y baldíos. **SUPERFICIE:** cuatro hectáreas con nueve mil cuarenta y siete metros cuadrados y treinta y cinco centímetros cuadrados. Precio suma de B/. 3.000-00".

ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO INICIAL	TOTAL	REF.	SERIE	A. 1750	GUARIBA	MONTO	VALOR	REF.	VALOR
Destrador de vaporillo de madera	1	30.00	30.00			Bomba eléctrica Star	4	30.00	30.00		
Destrador de madera para molienda de maíz	1	45.00	45.00			Nosas de escoba eléctricas de acero	3	30.00	90.00		
Unidad Central de aire comprimido 1/2 caballos	1	240,000.00	240,000.00			Secretaría de metal para esterizas	1	30.00	30.00		
Compresor 3/4 H.P.	1	400.00	400.00	70275B		Secretaría de madera para plazas	1	30.00	30.00		
Compresor 10 H.P.	1	250.00	250.00	70280C		Destilador sifónicas para batidoras	6	3.00	18.00		
Compresor 1/2 R.P.	1	350.00	350.00	70280D							
Compresor 4 1/2 R.P.	1	600.00	600.00	70280E							
Compresor 4 1/2 R.P.	1	600.00	600.00	70280F							
Compresor 3 H.P.	1	500.00	500.00	70280G							
Compresor 3 R.P.	1	500.00	500.00	70280H							
Total Masa de Cera Instalación equipo de Aire Acondicionado		2,000.00	2,000.00								
Bombas y difusores de agua acondicionamiento		3,000.00	3,000.00								
Despacho de Manojo de madera	5	25.00	125.00								
Molinillo de Miel para Esquiladero	3	25.00	75.00								
Destrador de caña											
Destrador de aceite para servir mercaderías	3	40.00	120.00								
Secretaría de Metal	1	200.00	200.00								
Saltes de Secretaría	2	35.00	70.00								
Equipo de oficina entre otras cosas Phillips con Secretaria	1	400.00	400.00								
Regulador compresor eléctrico	1	350.00	350.00								
Regulador compresor eléctrico	1	350.00	350.00								
Rechile de madera para oficina	1	50.00	50.00								
Cerrojo metálico grande con solado de madera	15	120.00	1,800.00								
Cerrojo metálico grande con solado de madera	15	80.00	1,200.00								
Cerrojo metálico grande con solado de madera	20	50.00	1,000.00								
Destrador de metal para etimillero de cocina	3	20.00	60.00								
Destrador para bombillas eléctricas	2	40.00	80.00								
Compuerta de aluminio para cocina y nevera	2	30.00	60.00								
Almohadones de emergencia	2	20.00	40.00								
Calidísparo de metal para nevera	1	30.00	30.00								
Compuerta de metal para comprender marmolina	1	40.00	40.00								
Compuerta Central de Aire Acondicionado Phillips 7 1/2 H.P. centralizada	1	2,000.00	2,000.00								
Vidriera rectangular de madera y vidrio	6	300.00	1,800.00								
Puertas de vidrio fijas transparentes 6'x4'x1/4"	12	12.00	144.00								
Escalera de aluminio doble de 10' de ancho	16	3.50	56.00								
Engate de aluminio para montar cuchillo de 4" x 1/2"	12	5.00	60.00								
Montacamas de madera, estropajos de plásticos duraños	3	50.00	150.00								
Destrador de madera para reja regidatadora	1	40.00	40.00								
Espejistas de especies públicas transparentes	1	75.00	75.00								
Destrador de madera para colgar pesas y carbón de jaca	1	120.00	120.00								
Escalera Hamilton Beach sencilla sillería madera	1	30.00	30.00								
Escalera Hamilton Beach doble incombustible	1	45.00	45.00								
Espejista de bambú natural Hamilton Beach	1	20.00	20.00								
Escalera Hamilton Beach triple sillería	1	120.00	120.00								
Espejista de bambú natural	1	100.00	100.00								
Centrales triple lámpara eléctricas	1	300.00	300.00								
Aspirador "Elektra" modelo 1200	1	150.00	150.00								
Montacamas Frascall alto	1	65.00	65.00								
Set spray color (para revestir)	1	100.00	100.00								
Montacamas de metal de 6 compartimientos	1	30.00	30.00								
Fuente de agua de madera forrada en plástico	1	50.00	50.00								
Refrigerante de madera	1	40.00	40.00								

Servirá de base para el remate, la suma de CUATRO-CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMOS(B/.-447,915.54) y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento(5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible realizarlo, en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá, para que sus posturas sean admisibles consignar el 5% del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito,

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acreditará los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación del crédito que cobre, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaría, en funciones de Alguacil Ejecutora, (fdo.) MERICS B. BARRIOS DE JAIM

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al susento HECTOR IVAN HERRERA LAMB, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, ELENA CHOCKEE WONG DE HERRERA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S., Juez Segundo del Circuito

(fdo) Jesús Palacios Barría, secretario

L-1752
Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO N° 422

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que el señor (a) Yo, LUIS ALBERTO CAMARGO MACHAS, varón, s/o, mayor de edad, soltero, Instrucción Primaria, Residente en esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal #8-361-761. En su propio nombre y en representación de su propio nombre. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. 12a. del Barrio COLON, corregimiento de éste distrito donde se hará una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Carlos A. Gibbs con 20,00 Mts.
SUR: Avenida 12a. con 30,00 Mts.

ESTE: Predio de Luz Amparo R. de Alvarado con 30,00 Mts.

OESTE: Predio de Luis A. Ortiz Herrera con 30,00 Mts.
Área total del terreno seiscientos metros cuadrados (600,00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde

(Fdo.) EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal.

(Fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

L-1741
(Una publicación)

AVISO DE LICITACION
PUBLICA #1-SC
EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas, por esta Dependencia con el objeto de adquirir unidad rodable de Rayos-X y 1 Procesadora de placas Radiográficas, para el Salón de Operaciones del Hospital Santo Tomás.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del 31 de enero de 1975.

Agradecimiento,

ROSA A. DE GONZALEZ
Jefa del Depto. de Compras.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ EJECUTOR, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el

Artículo 70 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio:

EMPLAZA:

A los Ejecutados, CLEMENTE FRIAS SAMANIEGO y ELODIA RODRIGUEZ DE FRIAS, para quedarse dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto, por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en sus contras.

Se advierte a los empízados, que si no comparecen a este Despacho, dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy seis (6) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación Legal.

(Fdo.) Dr. JACINTO JAVIER ESPINOSA G.
El Juez Ejecutor

(Fdo.) MERICE B. BARRIOS DE JAEN
La Secretaria.

EDICTO N° 121

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que el señor (a) Mario Enrique Lezcano Reyna, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con residencia en El Coco, Guardia Nacional No. 4888, con cédula de identidad Personal No. 8-142-331. En su propio nombre y en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Isidro del Barrio corregimiento de Guadalupe, de este Distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Eduardo López con 30,00 mts.
SUR: Predio de Elpidio Vergara con 30,00 mts.

ESTE: Calle San Isidro con 20,00 mts.

OESTE: Predio de Guillermo Vergara con 20,00 mts.
Área total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 16 de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(Fdo.) Liede, EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

656937
una publicación.

ROSA CHACON DE D'ORCY

A solicitud de parte interesada, con vista del memorando que antecede,

CERTIFICA:

Que la sociedad denominada "INVERSIONES EDCAR, S. de R.L." se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Personas Mercantil, al Tomo 1089, Folio 447, Asiento 121, - 130 "B" desde el 19 de diciembre de 1974. Que el domicilio de la sociedad es Calle Elvira Méndez No.10, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Que el Doctor Carlos Arosemena Arias es el administrador y representante Legal.

Que el capital social es de B/2,000,00.

Que la sociedad comenzó el 19 de diciembre de 1974 y terminará sus operaciones a los 100 años, contados desde esta fecha.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y treinta de la mañana del día de hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Por Natalia F. de Crooks
Rosa Chacon de D'Orcy
Certificadora
República de Panamá
Oficina de Registro Público

L-1858
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de MIRTHA ARELIS SOO MORENO (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. -Panamá, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.
VISTOS.

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

"1o. Que está abierta la sucesión intestada de MIRTHA ARELIS SOO MORENO (q.e.p.d.) desde el día 24 de mayo de 1971, fecha de su deceso; y

"2o. Es heredera de la causante, en su condición de madre, la señora MARIA MORENO DE LEON.

"SE ORDENA:

"a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"b) Que para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto de mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos;

"c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiale y notifíquese, El Juez (Fdo) Francisco Zaldívar S., El Secretario, (Fdo) Jesús Palacio Barría."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

(Fdo) Llido, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Jesús Palacio Barría
Secretario

(L-1862)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.4

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: RAS SIMON KNIGHT WALTERS o RAS SIMON JOSE KNIGHT WALTERS a fin de que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa CARMEN CECILIA MACKENZIE DE KNIGHT. Se le hace saber al emplazado que si no comparece a i tribunal dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de enero de 1975.

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado.- (Fdo.) Guillermo Morón A. Srio.

L-1923
(Única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA****EDICTO No.302**

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace Saber:

Cue el señor (A) ELEUDINA MARIELA SANCHEZ HERERA, panameña mayor de edad, soltera, oficinista, con residencia en calle Ricardo J. Alfaro No.4469, portador de la cédula de identidad personal No.8-199-551, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, focalizado en el lugar denominado LA TULIHUECA del barrio BALBOA corregimiento de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Armando Rengifo con 22,38 mts.
SUR: Predio de la Calle Santa Eduvigis con 16,00 mts.
ESTE: Predio de Rubén D. Sánchez H. con 39,71 Mts.
OESTE: Quebrada La Tulihueca con 39,00 mts.

Área total del terreno SETECIENTOS CINQUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (751,33 mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término no pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

(Fdo) Llido, Edmundo Bermúdez

El Alcalde

El Jefe del Depa. de Catastro Municipal
(Fdo.) Luzmila A. de Quiros

L-1862
(Única publicación)

Editora Renovación, S.A.